

ACTA No. 032 -2023

Salón de Sesiones de la Municipalidad de Choloma, Departamento de Cortés, Corporación Municipal de Choloma, Departamento de Cortés, a los Veinticuatro días del mes de mayo del año dos mil veintitrés (24/05/2023) siendo las ocho con quince minutos de la mañana; se realizó "**Sesión Ordinaria**" celebrada por la Corporación Municipal, presidió la misma el Alcalde Municipal Lic. Gustavo Antonio Mejía Escobar, con la asistencia del Vice Alcalde Juan Ramon Molina Colindres, y los Regidores en su orden: Jessica Patricia López, Julio Cesar Crivelli Yanes, Oscar Armando Lagos Ortiz, Verónica Aracely Paiz Borjas, Javier Renan Oyuela Barralaga, José Tito López Hernández, Alexander Mejía Leiva, Carlos Gustavo Zeron Torres, Santos Rogelio Trejo Paz, Doris Leticia Fuentes Ayala, y Abogado José Alejandro Callejas Badia, que da fe, - La Sesión se desarrolló de la siguiente manera:

1.- Comprobación del Quórum**2.- Apertura de la Sesión****3.- Lectura, discusión y aprobación del acta anterior****3.1.- Visitas****4.- Correspondencia Recibida****5.- Informe****6.- Varios****7.- Cierre Sesión**

El Señor Alcalde Municipal previa comprobación del quórum y después de haber dado a conocer la agenda a tratar, dio por abierta la sesión, siendo las ocho y quince minutos de la Mañana, luego se lee, se discute el acta anterior.- **A.- Se hicieron las siguientes enmiendas: Se hizo enmienda a la Correspondencia MCH DPO34/2023 y Acuerdo del Acta 031, punto 4, Inciso J: Corregir el contenido literal de la Nota TOTAL DE TRANSFERENCIA 2021 L. 6,269,382.14, por TOTAL TRANSFERENCIA 2023 L. 6,269,382.14. B.- Enmienda al Acuerdo del Acta 031 punto 6, Inciso B, numeral SEGUNDO el cual deberá leerse: **SEGUNDO: Téngase como sexto regidor al ciudadano JOSE TITO LOPEZ HERNANDEZ con Documento de Identificación 1015-1964-00121 desde la fecha diez de mayo del dos mil veintitrés (10/05/2023) hasta la fecha nueve de noviembre del dos mil veinticuatro (09/11/2024) en virtud del permiso de dos años admitido y aceptado del Regidor Melquin Jose Espinoza Hernández, por lo que se giran instrucciones a Secretaría Municipal, notificar del Presente acuerdo a la Gerencia de Recursos Humanos de este Gobierno Local.****

A.- Don Walberto Hernández (dueño del negocio) y Guillermo Reyes (propietario del inmueble.

Comparece ante el pleno de la Corporación, Don Walberto Hernández Propietario del negocio denominado **RIFAS, PREMIOS Y MAS**, junto con don Guillermo Reyes, propietario del inmueble que arrenda Don Walberto Hernández, Quienes personal solicitan reconsideración para el otorgamiento del permiso de operación del Negocio antes citado, cuyo rubro es el juego de azar permitidos por la ley como ser máquinas

tragamonedas, argumentando cuentan con los permisos de Gobernación Departamental pero el mismo fue clausurado por tener cercanía con escuelas al ubicarse frente AGUAS DE CHOLOMA, S.A., por lo cual reubicaron el mismo en Barrio La curva, frente a ODEF Financiera, por lo tanto se solicita se reconsidere el otorgamiento del permiso de operación; ante tal situación los Corporativos exponen los negocios de este rubro siempre y cuando cumplan con los requerimientos establecidos en el Plan de Arbitrios, y las Ordenanzas Municipales, teniendo toda la documentación en regla incluyendo la emitida por la Gobernación Departamental, pueden operar sin problemas, no obstante si en inspecciones se constata que el mismo opera de manera irregular y /o quebranta las ordenanzas, se proceden a aplicar multas, sanciones o se determina el cierre del mismo conforme a ley.-

B.-ERIK A SUYAPA ANDARA, con Documento Nacional de Identificación Número 0501-1979-07953 .- Compareció la ciudadana Erika Suyapa Andará, en su condición de madre del menor **MARLON FELIPE MARTINEZ ANDARA**, de catorce años de edad, solicitando ayuda económica humanitaria ante el pleno de la Honorable Corporación Municipal, dado que su hijo nacido con problemas de hidrocefalia, espina bífida y quien además adolece de problemas en los huesos de los pies, por tanto su hijo debe ser sometido a una operación y lamentablemente en el Seguro no hay pediatra ortopeda , no obstante se avoco a la **FUNDACION RUTH PAZ** quienes por medio de sus especialistas asistirán al menor de edad, para ello la señora Andará requiere de la donación de **VEINTICUATRO MIL LEMPIRAS**, para financiar los gastos de operación de su hijo. Explica la presente que cuando su hijo nació su pronóstico de vida era corto, pero gracias a Dios Padre, y los cuidados que se le dio el niño pudo crecer e ingresar a la escuela, quien en la actualidad cursa el noveno grado siendo excelencia académica. **La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos, ACUERDA:** Aprobar la donación de **VEINTICUATRO MIL LEMPIRAS (Lps. 24,000.00)** a favor de la señor Erika Suyapa Andará, con DNI 0501-1979-07953, quien deberá hacer llegar a esta Municipalidad, una cotización o documento por parte de la **FUNDACION RUTH PAZ** para efectos de que se emita cheque o se realice transferencia por el monto acordado a nombre de dicha fundación.

Que Secretaría Municipal Notifique y certifique el presente acuerdo para efectos legales.

4º.- CORRESPONDENCIA .-

A.- Del Patronato-Pro Mejoramiento, Nuevo Renacer, Sector Norte Choloma se recibió nota que dice: Cortes, 09 de Mayo del 2023.

Reciba un cordial y caluroso saludo de nuestra parte y a la vez deseándoles éxitos en sus funciones diarias.

La presente es para solicitarle el cambio del nombre de la Colonia Juan Orlando Hernández según el proceso de ley y que sea autorizado con el nombre de la Colonia Nuevo Renacer ya que a base de este proceso nos están deteniendo proyectos en nuestra comunidad y no sea podido avanzar, anteriormente se presentaron firmas de toda la comunidad con la intención de agilizar el proceso por lo tanto necesitamos de su apoyo a dicha sugerencia lo más pronto posible.

Atentamente José Manuel Pineda Zelaya, Presidente, Luis Bejarano, Secretario.

La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos, ACUERDA: tener por admitida la petición que antecede por parte del Patronato - **Pro mejoramiento de la Colonia Juan Orlando Hernández también conocida como Colonia Nuevo Renacer**, y previo a deliberar sobre la misma, se instruye a los peticionarios compartir a este seno corporativo el Punto de Acta de la Asamblea con Documentos Nacional de Identificación y firma de cada vecino de la comunidad antes citada, que formal y legalmente sea cambiado el nombre de la Colonia Juan Orlando Hernández por Colonia Nuevo Renacer. Notifíquese del presente acuerdo a la Gerencia de Desarrollo Social para instruir a los vecinos peticionarios sobre lo acordado. Que Secretaria Municipal, notifique y certifique el presente acuerdo para efectos legales.

B.- SE SOLICITA APROBACION DE ANTEPROYECTO DE RESIDENCIAL VILLOS TOSCANA, por parte de Armida María Villela Meza, no obstante, este seno Corporativo inadmitió la presente correspondencia, e instruye a la peticionaria se remita al Acta 008- 2022 punto 4 inciso H de fecha 25 de mayo del 2022. Que Secretaria Municipal, notifique y certifique el presente acuerdo para efectos legales.

C.- Del Centro Técnico Vocacional "Mario Ugarte" Se recibió nota que dice: Choloma, Cortes, 16 de mayo de 2023.- **Honorable Corporación Municipal** .- Nosotros, los empleados del Centro Técnico Vocacional "Mario Ugarte" por este medio nos dirigimos a ustedes muy respetuosamente, agradeciendo por emitir una transferencia a FUDEETECH, con la cual se nos hará efectivo el pago de un mes de salario; sin embargo,

Considerando, que ya hemos cumplido con cuanto requisito esta honorable corporación nos ha solicitado.

Considerando, que las transferencias para el Centro Técnico Vocacional Mario Ugarte, a través de FUDEETECH ya se encuentran en el presupuesto municipal de este año.

Considerando, que a pesar de nuestra precaria situación, no hemos interrumpido nuestras labores y seguimos esforzándonos por brindar una educación de calidad a nuestra comunidad estudiantil.

Considerando, que ya tenemos cinco meses sin salario y nos encontramos en calamidad doméstica y nuestra situación financiera ya es insostenible.

Por Tanto, pedimos, rogamos, suplicamos a esta Honorable Corporación que por favor autoricen la erogación de las otras cuatro transferencias que senos adeudan, agilizando dichas transacciones y los procedimientos para solicitar las transferencias municipales para que se hagan prontamente.

Esperando su comprensión, agradecemos su atención a esta misiva.

Respetuosamente, los empleados del Centro Técnico Vocacional "Mario Ugarte".- Bessy Nicoll Ávila, Secretaria, Francia Beltran, , Allan Banegas, Seidy Ramos, José Arce, Antonio Gonzales, Katherine Solís, Denis Rivera, Wilfredo Zeiaya, Maryori Abigail Pérez, Hamin Flores, Nolberto Henríquez, Gustavo Arce, Jonathan Castro C. y Noe Pérez Martínez.

La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos, ACUERDA: Admitase la solicitud de fecha 16 de mayo del 2023 presentado por los empleados del CTV Mario Ugarte, delegándose el asunto a la Comisión Corporativa de Educación a quienes deberán de avocarse para dar seguimiento y respuesta a lo antes solicitado. Que Secretaría Municipal, notifique y certifique el presente acuerdo para efectos legales.

D.- Se recibió nota de "Proyectos de Viviendas Villas Maira" Que dice: 15 de Mayo de 2023.- Sres. Municipalidad de Choloma

Por este medio y muy respetuosamente, me dirijo a ustedes, con relación a su correspondencia con fecha 15 de Febrero del presente año, donde presenta solicitud de visto bueno para cruzar nuestro proyecto habitacional "Villas Maira" en el sector denominado la Candelaria, y en donde nos solicitan trasladar mediante escritura pública a la Municipalidad de Choloma, (250) doscientos cincuenta metros lineales y (24) veinticuatro metros de ancho, mismos que serán utilizados en el plan de desarrollo con enfoque A Ordenamiento Territorial, donde está proyectado una vía de alivio para liberación del Centro de la Ciudad de Equipo pesado, que de acuerdo a su proyección, conducirá de la carretera a Monterrey a la altura de Ethan Allen, hasta la carretera de los caraos a la altura de San Juan Innovation Park. Y que lógicamente cruza los terrenos a su paso.

Por nuestra parte Sr. Director de Planificación y Ordenamiento, consideramos el proyecto de mención muy valioso e importante por el desarrollo de nuestro Municipio, esperando y confiando en Dios que les Llene de su sabiduría y lo proyectado pueda convertirse en una realidad.

Sin embargo, como usted sabrá, toda visión conlleva retos que superar y objetivo por alcanzar, por lo que, por nuestra parte presentamos las peticiones siguientes:

1. El proyecto Habitacional Villas Maira, ya es un proyecto aprobado en todos sus aspectos y cuenta con varios lotes vendidos, así como la delimitación por lote y por bloque respectivamente. El área proyectada para el paso del boulevard para tránsito de equipo pesado, por un lado, ya está demarcada una calle y el área comercial, misma que se ve afectada en su totalidad considerando que son terrenos vendidos y escriturados, nos provoca una situación de Orden Jurídico, con quienes adquirieron dichos lotes y además de eso nos lleva a un reordenamiento interno, para poder cumplirle a nuestros clientes y a su vez a la Municipalidad.
2. Como usted comprenderá por donde transita equipo pesado es necesario aplicar niveles de compactación de suelos que **No** permitan el desmoronamiento o hendiduras en las construcciones y lo más recomendable es que esta área sea pavimentada, e iluminada.
3. Por lo tanto y en áreas de corresponder positivamente a lo planteado solicito que la municipalidad nos apoye con proveer e instalar todo lo relacionado a tuberías de agua potable, aguas negras, y pluviales, así como acceso al colector ya existente.-

En las rutas que cruza el Boulevard de la misma manera que podamos llegar al acuerdo de compensar con crédito fiscal el importe del área de terreno afectada,

mediante un convenio formalmente establecido y aceptado por ambas partes.-
Atentamente Maira Rodríguez Solórzano, Gerente Propietario.

La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos, ACUERDA: Deléguese la solicitud presentada por la propietaria del proyecto Urbanístico denominada "Villas Maira" a la comisión Técnica, Legal y Tierras, quienes deberán realizar análisis y seguimiento a la solicitud planteada y presentar informe con recomendaciones ante esta Corporación Municipal, en relación a la proyección que tiene este Gobierno Local para la habilitación de boulevard de alivio vial que permita conectar la carretera hacia el sector Bajos de Choloma, con la carretera hacia los caraos y la CA-13 para la circulación del equipo pesado

Que Secretaria Municipal, notifique y certifique el presente acuerdo para efectos legales.

E.- De ASHONPLAFA , se recibió nota que dice: San Pedro Sula, 11 de mayo del 2023.- Le saludamos respetuosamente y a la vez le deseamos éxitos en sus actividades diarias.

La Asociación Hondureña de Planificación de Familia (ASHONPLAFA), Institución privada sin fin de lucro, quien ofrece servicios médicos a la población de escasos recursos económicos, solicita Exoneración de pago de impuesto sobre Industria Comercio y Servicios correspondientes al año 2023, basados en la Ley de Municipalidades, el artículo 50 del Plan de Arbitrios de dicha Municipalidad por ser una asociación sin fines de lucro.

Se hace la observación que durante el tiempo que tenemos de funcionar en esa ciudad en ningún año se ha pagado el impuesto de industria Comercio y Servicios por estar exonerado de dicho pago.

Adjuntamos a la presente solicitud publicaciones en Diario Oficial la Gaceta de fecha 17 de Noviembre del 2006, en donde el Estado de Honduras nos denomina como una institución privada sin fines de lucro. - Atentamente. Doctora Yolibeth Barahona Jefe Región 2 Ashonplafa.

La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos, ACUERDA: Remítase la solicitud de exoneración del pago de impuesto sobre Industria, Comercio y Servicios, presentada por la Asociación Hondureña de Planificación y Familia (ASHONPLAFA) de fecha 11 de mayo del 2023, al Departamento de Procuraduría Municipal a efecto de emitir dictamen calificativo conforme Plan de Arbitrios Vigente.

Que Secretaria Municipal, notifique y certifique el presente acuerdo para efectos legales.

F.- Del Departamento de Tesorería Municipal se recibió nota que dice:

Honorables Miembros de la Corporación Municipal Choloma, Cortes, 18 de Mayo del 2023, **TES-CT/010-2023.**

Por este medio les estoy solicitando se apruebe la suscripción de **800** nuevas Pólizas de Capitalización por valor de **L. 5,000.00** cada una haciendo un total de **L. 4, 000,000.00** con el **Banco Davivienda S.A.**

El plazo es de un año, mediante una cuota mensual de **L. 333,333.36 (Trescientos Treinta y Tres Mil Trescientos Treinta y Tres Lempiras con 36/00)**, valor que será debitado automáticamente de la cuenta de cheques **No.**

210-152-4194 del **Banco Davivienda** y que al finalizar el año de vigencia esta cantidad se utilizara para amortizar en parte el pago en Junio del Decimocuarto Mes de Salario en el **año 2024** de los Funcionarios y Empleados de la Municipalidad. Por lo tanto, recomiendo se apruebe la presente solicitud. Atentamente Lic.

Gustavo Antonio Mejía Escobar. Alcalde Municipal

La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos, ACUERDA: Aprobar la suscripción de ochocientas (800) nuevas pólizas de capitalización por el valor de **CINCO MIL LEMPIRAS (L 5,000.00)** cada una, haciendo un total de **CUATRO MILLONES DE LEMPIRAS (L 4,000,000.00)** con la Institución del sistema financiero nacional **BANCO DAVIVIENDA S.A;** mismas que servirán para amortizar parte del pago en Junio del decimocuarto mes de salario en el año 2024 para empleados y servidores públicos de la Municipalidad de Choloma.

Que Secretaria Municipal, notifique y certifique el presente acuerdo para efectos legales.

G.- Del Departamento de Presupuesto se recibió nota que dice:

Choloma, Cortes 22 de mayo 2023.- **MCH-DP039/2023.- Estimado Sr. Alcalde Municipal.-** Lic. Gustavo Antonio Mejía, Alcalde Municipal.- Por este medio le estoy solicitando someter a consideración de la Honorable Corporación Municipal, Traslado Presupuestario de Funcionamiento, por el valor de L. 518,585.39) (Quinientos Dieciocho Mil Quinientos Ochenta y Cinco Lempiras con 0.39/100) para la creación de la **Nueva Unidad de Atención a Las Personas Discapacitas, esto en respuesta a Notificación de Acta Corporativa No. 031, punto 6, Inciso A.** Traslado que se hará de la Estructura del Departamento de Planificación Financiera (Nuevo), en el cual no se contrato personal, quedando de esta, una diferencia por aplicar con valor de L.22,051.91 (Veintidós Mil Cincuenta y un Mil Lempiras con 0.19/100) por aplicar a la nueva Unidad. La cual será completada con saldos a favor que quedan en los diferentes departamentos después de aplicado el Decimocuarto mes de salario 2023, según nota de la Gerencia de Recursos Humanos. - Adjuntamos cuadro desglose de Traslado de más y de menos. - Atentamente. Silvia Ramos Medrano Jefe Departamento de Presupuesto.

PROGRAMA 01: ACTIVIDADES CENTRALES TRASLADO FUNCIONAMIENTO MENOS

Actividades 12: Depto. Planificación Financiera, 1 plaza, salario mensual 20,000.00 Salario anual 240,000.00, Decimo Tercer (Diciembre) 20,000.00, Décimo Cuarto (**Junio**) 10,000.00, Vacaciones 0.00 Infop 2,700.00 IHSS anual 13,862.69, Total 286,562.69.

Actividades 12: Depto. Planificación Financiera, 1 plaza, salario mensual 16,000.00 Salario anual 192,000.00, Decimo Tercer (Diciembre) 16,000.00, Décimo Cuarto (**Junio**) 8,000.00, Vacaciones 0.00 Infop 2,160.00 IHSS anual 13,862.69, Total 232,022.69 .-

total actividad, ,2 plazas, salario mensual 36,000.00, salario anual 432,000.00, Decimo Tercer (diciembre) 36,000.00 Decimo **cuarto** (**junio**) 18,000.00, vacaciones 0.00, Infop 4,860.00, IHSS 27,725.39, **Total 518,585.39**

PROGRAMA 07: DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIA, TRASLADO FUNCIONAMIENTO DE MAS.-

Actividades 14: Unidad de Atención para Personas Discapacitadas.-Plaza nueva, 1 plaza salario mensual 20,000.00 , salario anual 240,000.00, Decimo Tercer (Diciembre) 20,000.00 Decimo cuarto (**junio**) 20,000.00 vacaciones 4,666.67, Infop 2,800.00 IHSS Anual 13,862.69 Total 301,329.36.

Plaza Nueva , Plaza Nueva, 1 plaza, salario mensual 15,056.45, salario anual 180,677.40, Decimo Tercer (Diciembre 15,056.45, Decimo Cuarto (**junio**) 15,056.45, Vacaciones 12,547.04 Infop 2,107.90, IHSS anual 13,862.69, total 239,307.94. total actividad, total actividad plaza 2 , salario mensual 35,056.45, salario anual 420,677.40, Decimo tercer Diciembre 35,056.45, Decimo Cuarto (**junio**) 35,056.45, vacaciones 17,213.71, IHSS anual 27,725.39, **total 540,637.30,- Diferencia 22,051.91**

La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos, ACUERDA: PRIMERO: Aprobó el Traslado Presupuestario de Funcionamiento por el valor **QUINIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO LEMPIRAS CON 039/100 (L.518,565.39)** para la creación de la nueva **UNIDAD DE ATENCION A LAS PERSONAS DISCAPACITADAS**, según Acta 031, Punto 6 Varios, Inciso A de fecha 10 de mayo del 2023; dicha Unidad funcionará como dependencia de la Gerencia de Desarrollo Social de este Gobierno Local por tanto se instruye a la Gerencia de Recursos Humanos, proceda a actualizar el organigrama municipal. Que Secretaria Municipal, notifique y certifique el presente acuerdo para efectos legales.

H.- Del Departamento de Presupuesto se recibio nota que dice:

Choloma, Cortes, 22 de Mayo 2023, **MCH-DP035/2023.**

Estimado Sr. Alcalde Municipal Por este medio le estoy solicitando someter a consideración de la Honorable Corporación Municipal, un traslado de Inversión, de los programas de Transferencia del Gobierno Central, ya que según dictamen de Gobernación, Justicia y Descentralización los porcentajes que corresponden a cada Programa no fueron aplicados correctamente y solicitan hacer las subsanaciones correspondientes.

Siendo los cambios a aplicar los siguientes:

1.- Fortalecimiento Social y Comunitario de menos L. 1, 190,000.02

2.- Fortalecimiento Cultural y Convivencia Social de más L. 2, 028,485.51

3.- Fortalecimiento al Desarrollo Administrativo y Económico de más L. 2, 914,182.74

4.- Infraestructura de menos L. 3, 752,668.22

Adjunto cuadro y dictamen de dicha Institución

Atentamente Silvia Ramos Medrano, Jefe Departamento Presupuesto.

La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos, ACUERDA: Aprobó Traslado presupuestario por Inversión de los Programas de Transferencia del Gobierno Central, en los porcentajes descritos a continuación:

1.- Fortalecimiento Social y Comunitario de menos L. 1, 190,000.02

2.- Fortalecimiento Cultural y Convivencia Social de más L. 2, 028,485.51

- 3.- Fortalecimiento al Desarrollo Administrativo y Económico de más L. 2, 914,182.74
 4.- Infraestructura de menos L. 3, 752,668.22

Que Secretaria Municipal, notifique y certifique el presente acuerdo para efectos legales.

I.- De Gerencia de Desarrollo Social se recibió nota que dice:

Choloma, Cortes 22 de mayo del 2023.- Señores Corporación Municipal. Reciba un cordial saludo, esperando se encuentre muy bien, cosechando muchos éxitos.

El motivo de la presente es para solicitar la aprobación de la **POLITICA MUNICIPAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA DE CHOLOMA**, este instrumento estratégico ha sido creado para el apego a la Convención sobre los Derechos de la Niñez y Adolescencia, con el objetivo de contribuir a generar en el ámbito municipal la garantía de dichos Derechos, agradecemos de antemano.

Sin más que agregar nos despedimos de usted.- Atentamente. Lic. Luis Alonso Morales Gerencia de Desarrollo Social.

La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos, ACUERDA: Aprobar la Política Municipal de la Niñez y la Adolescencia de fecha noviembre 2023, de cuyo instrumento este seno corporativo fue partícipe de una exposición que consta en el Acta 030-2023 de fecha 27 de abril del 2023 como Punto de Vista. Notificar del presente acuerdo corporativo a la Gerencia de Desarrollo Social.

Que Secretaria Municipal, notifique y certifique el presente acuerdo para efectos legales.

J.- De CEB Gubernamental Rafael Pineda Ponce de la colonia Cerro Verde se recibió nota que dice: Choloma, Cortes, 23 de Mayo del 2023, SO-011-050200162B09-DCE.

Esperando que al recibo del presente se encuentre gozando de muchos éxitos en sus labores diarias.- El motivo de la presente es para solicitarle aplique sus buenos oficios para que se **extienda el dominio pleno a favor de la Secretaria de Educación**, para constituir la legalización del predio donde está construido el edificio del **Centro de Educación Básica Gubernamental "Rafael Pineda Ponce" de la Colonia Cerro Verde** del Municipio de Choloma.

Sustento dicha petición en el **Artículo 285 del Decreto 182-2020 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República Ejercicio Fiscal 2012** y en el **Acta de sesión de Corporación Municipal de Choloma No. 253** del diez y siete días del mes de febrero del año dos mil veintiuno (17/02/2021). En espera de una pronta gestión, me suscribo de usted.

Atentamente Lic. Edwin Javier Murillo Ramírez, Director.

La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos, ACUERDA: Remítase la solicitud de adjudicación de dominio pleno presentada por el **Lic. Edwin Javier Murillo Ramírez** en su condición de Director del **CEB Gubernamental RAFAEL PINEDA PONCE** a la Comisión Corporativa de Tierras.

Que Secretaria Municipal, notifique y certifique el presente acuerdo para efectos legales.

5º.- INFORMES .-

A.- Del Departamento de Tesorería Municipal, se recibió informe que dice:

Choloma, Cortes, 08 de Mayo del 2023. - Honorables Miembros de La Corporación Municipal.- Reciban de mi parte un cordial saludo, deseando éxitos en sus delicadas funciones.- En cumplimiento al artículo #58, inciso 4 de la Ley de Municipalidades, presento el Informe de Ingresos y Egresos correspondientes al mes de **abril** 2023.

Ingresos:

La ejecución de Ingresos para el mes de abril, fue de L. 47, 400,783.97 el cual corresponde a unos 7% en relación al presupuesto vigente del año 2023, distribuidos así:

Tipo de Ingreso (abril 2023)	Valor
Ingresos Tributarios	32,687,168.02
Ingresos No Tributarios	12,219,359.59
Venta de Bienes , Servicios y Servicios	760,085.52
Ingresos de Operación	0.00
Rentas de la Propiedad	1,623,603.22
Recursos Propios de Capital	9,891.26
Transferencias y Donación de Capital	100,676.36
Total	47,400,783.97

Egresos:

Los Egresos para el Mes de abril 2023 fueron de L. 28, 073,025.71

Descripción	Marzo 2023
Servicios Personales	16,656,092.19
Servicios No Personales	5,825,505.08
Materiales y Suministros	478,784.39
Bienes Capitalizables	1,219,361.47
Transferencias y Donaciones	3,893,282.58
Total	28,073,025.71

Atentamente Lic. Claudia Pineda, Tesorera Municipal.

La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos, ACUERDA: Admítase y téngase por conocido el informe de fecha 08 de Mayo del 2023 emitido por la Lic. Claudia Isabel Pineda en su condición de Tesorera Municipal.

Que Secretaria Municipal, notifique y certifique el presente acuerdo para efectos legales.

B.- DICTAMEN JURIDICO-PMCH-025-2023 **EXPEDIENTE 130-2023.**

El Departamento de Procuraduría Municipal de Choloma, Departamento de Cortes, por este medio procede a emitir **DICTAMEN** dirigido a la Corporación Municipal, sobre la presente petición de **SE SOLICITA A LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL DE CHOLOMA, DEPARTAMENTO DE CORTES, RESUELVÁ: CONCEDER EXONERACION DEL PAGO DE IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES A FAVOR DE LA FUNDACION, MAS HONDUREÑOS TENIENDO IDENTIDAD, VALORES Y ORGULLO. "MHOTIVO".** - Presentado por el ingeniero

RAFAEL EDGARDO FLORES PEÑA, quien actúa en su condición de presidente de la fundación MHOTIVO.

Procuraduría Municipal. -Choloma, Departamento de Cortes, un (01) días del mes de mayo del año dos mil veintitrés (2023), VISTA: Para emitir Resolución sobre **SE SOLICITA A LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL DE CHOLOMA, DEPARTAMENTO DE CORTES, RESUELVA: CONCEDER EXONERACION DEL PAGO DE IMPUESTO DE BIENES Y INMUEBLES A FAVOR DE LA FUNDACION, MAS HONDUREÑOS TENIENDO IDENTIDAD, VALORES Y ORGULLO. "MHOTIVO".**

CONSIDERANDO: Que la Corporación Municipal, es el órgano deliberativo de la Municipalidad, cuya facultad contenida en el Artículo 25 Numeral 11, es la de recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, que, de acuerdo con la ley, deban ser sometidos a su consideración.

CONSIDERANDO: Que en fecha 14 de febrero del año 2023, el Ingeniero **RAFAEL EDGARDO FLORES PEÑA**, en su condición de Presidente de Fundación MHOTIVO, presento solicitud de **SE SOLICITA A LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL DE CHOLOMA, DEPARTAMENTO DE CORTES, RESUELVA: CONCEDER EXONERACION DEL PAGO DE IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES A FAVOR DE LA FUNDACION, MAS HONDUREÑOS TENIENDO IDENTIDAD, VALORES Y ORGULLO. "MHOTIVO"**, ordenándose trasladarse dicho escrito al Departamento Legal de procuraduría municipal, para que emita su respectivo Dictamen.

CONSIDERANDO: Que en fecha 27 de abril del año 1992, ante los oficios del Notario FRANCIS EDGARDO TABORA Y TABORA, en la Ciudad de San Pedro Sula, Cortés, según Instrumento Público número 91, se constituyó la Fundación Más hondureños teniendo identidad, valores y orgullo, y legalmente registrada bajo el número DIEZ (10) del Tomo TRESCIENTOS SESENTA Y TRES (363), del Instituto de la Propiedad de San Pedro Sula, Cortés.

CONSIDERANDO: Que el Decreto Legislativo Número 192-98 de fecha 14 de agosto del año 1998, establece que Exonera a la Fundación Más hondureños teniendo Identidad, Valores y Orgullo (MHOTIVO), tanto en los que se refiere a sus bienes y rentas, como en los actos y contratos que celebre, de toda clase de Impuestos nacionales y derechos, cargos, recargos consulares y del uso de papel sellado y timbres.

CONSIDERANDO: Artículo 17 Inciso D, plan de arbitrio vigente De conformidad con lo establecido en el Art. 76, Ley de Municipalidades, están exentos del pago de impuesto sobre bienes inmuebles: Los centros de educación gratuita sin fines de lucro.

CONSIDERANDO: Artículo 30 Plan De Arbitrios Vigente. Exenciones A) El estado, los distritos y las municipalidades. D) Las instituciones internacionales que gozan de exoneración de impuestos basados en convenios internacionales o compromisos que especifiquen tal exención. C) Las instituciones de beneficencia reconocidas por el

estado; las agrupaciones organizadas con fines; científicos, políticos, religiosos, culturales y deportivos que no tengan por finalidad el lucro; las asociaciones patronales o profesionales y los sindicatos obreros legalmente constituidos; la iglesia como institución y los miembros del cuerpo diplomático y consular, en los casos citados en el párrafo anterior las personas o instituciones beneficiadas de la exención deben complementar los requisitos previstos en la ley del impuesto sobre la renta y su respectivo reglamento. Sin perjuicio de ello, deberán solicitar ante la Corporación Municipal el reconocimiento de la exención que se otorgará previa acreditación del cumplimiento de los requisitos establecidos. Las solicitudes de exención deberán ser presentadas durante los primeros dos meses del año (enero y febrero). D) Los programas y proyectos públicos financiados con préstamos internacionales que exijan el requisito de exención de impuestos para su aprobación y ejecución. E) Las actividades que se realicen al amparo de Régimen Zonas Libres (Decreto 356-76, No. 8-2020) y Las Zonas Industriales de Procesamiento (ZIP) con los alcances establecidos en los respectivos decretos que regulan su funcionamiento, siempre que la empresa beneficiaria que realice tales actividades, acredite su condición mediante certificado extendido por la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico. Plan de Arbitrios 2023 Municipalidad de Choloma 31 F) El valor de las exportaciones de productos clasificados como no tradicionales. Para estos efectos la Secretaría de Desarrollo Económico o el organismo nacional que en el futuro desempeñe tal función emitirán el acuerdo ministerial o resolución, donde se consignen los productos clasificados como no tradicionales. Los valores correspondientes a las exportaciones mencionadas serán deducidos de la base imponible de este impuesto. **La exención del pago del Impuesto sobre Industria Comercio y Servicio, no exime a los contribuyentes contemplados en los incisos a, b, c, d y e, de la presentación de la Declaración Jurada, ni de tributar por las Tasas y Derechos establecidos por la administración municipal.**

POR TANTO: De acuerdo a las consideraciones y fundamentos legales antes descritos, el Departamento de Procuraduría Municipal, **DICTAMINA** declarar **CON LUGAR** la solicitud de **CONCEDER EXONERACION DEL PAGO DE IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES A FAVOR DE LA FUNDACION, MAS HONDUREÑOS TENIENDO IDENTIDAD, VALORES Y ORGULLO. "MHOTIVO"**, presentada por el ingeniero **RAFAEL EDGARDO FLORES PEÑA**, en la condición que actúa, en virtud que ha acreditado que su representada, se encuentra calificada para optar a los beneficios que otorga el Artículo 30 del Plan de Arbitrios vigente del Municipio de Choloma, Cortés, **NO** exentos del pago de las **TASAS MUNICIPALES**, por tanto deben girarse instrucciones a la Gerencia de finanzas y demás dependencias, de dar cumplimiento a dicho dictamen, donde se le exonere de dicho impuesto del año 2023.- **Municipio de Choloma, Departamento de Cortes, a los Doce (18) días del mes de Mayo del año dos mil veintitrés (2023).** Abg. Angelica Mariene López Oreiliana.- Procuradora Municipal .-

La Corporación Municipal por unanimidad de Votos ACUERDA: PRIMERO:

Aprobar el Dictamen Jurídico PMCH025-2023 emitido por el Departamento de Procuraduría Municipal en relación al Expediente 130-5-B , por lo que se declara con lugar la exoneración del pago por impuesto de bienes inmuebles, a la Fundación Mas Hondureños Teniendo Identidad, Valores y Orgullo "MHOTIVO" no así el pago por obligaciones tributarias por concepto de tasas municipales . **SEGUNDO:** Exhortar a la Fundación Mas Hondureños Teniendo Identidad, Valores y Orgullo "MHOTIVO" poner a disposición programas de becas estudiantiles que permitan a este Gobierno Local optar a los mismos para su adjudicación a niños de familias de escasos recursos por medio de los oficios de la Comisión de Educación. **TERCERO:** Notificar del presente acuerdo corporativo a la Gerencias de Finanzas y Gerencia de Catastro, proceder a realizar los ajustes correspondientes en el sistema municipal.- Que Secretaria Municipal, notifique y certifique el presente acuerdo para efectos legales.

C.- DICTAMEN JURIDICO PMCH-26-2023

Acta 023, Punto 4, Inciso G, 11/01/2023

Exp. 124-2022

El Departamento de Procuraduría Municipal de Choloma, Departamento de Cortes, por este medio procede a emitir **DICTAMEN JURÍDICO** sobre la presente petición **SE SOLICITA EXONERACION DE PAGO DE IMPUESTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y SERVICIOS DEL PERIODO 2023.- SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS,- PETICION-** Expediente presentado por el Abogado (a) **OLMAN EDWIN LEMUS LEMUS**, inscrito en el Colegio de Abogados con carnet de profesional numero 07100, quien actúa en su condición de Apoderado(a) Legal de **LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO SAGRADA FAMILIA LIMITADA**, condición que acredita con Carta Poder General para Pleitos y Gestiones Administrativas de fecha veinticinco (25) de junio del dos mil dieciocho (2018) ante los oficios del notario Alex Javier Carranza Polanco, sobre el cual este Departamento se pronuncia de la siguiente manera.

PROCURADURÍA MUNICIPAL. -Choloma, Departamento de Cortes, a los quince (15) días del mes de marzo del año Dos Mil Veintitrés (2023), VISTA: **SE SOLICITA EXONERACION DE PAGO DE IMPUESTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y SERVICIOS DEL PERIODO 2023. - SE PRESENTAN DOCUMENTOS.**

CONSIDERANDO: Que la Corporación Municipal, es el órgano deliberativo de la Municipalidad, cuya facultad contenida en el Artículo 25 Numeral 11, es la de recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, que, de acuerdo con la ley, deban ser sometidos a su consideración.

CONSIDERANDO: El Decreto Legislativo No. 174-2013, donde se reforman los artículos contentivos en la Ley de Cooperativas de Honduras establece en el Artículo 4 que son actos cooperativos los que se realizan entre las cooperativas y sus afiliados (as) o por las cooperativas entre sí, en cumplimiento de su objetivo social sin fines de lucro. Los actos Cooperativos se regirán por las disposiciones de esta Ley. Y **LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO SAGRADA FAMILIA LIMITADA** es una Institución Privada sin Fines de Lucro.

CONSIDERANDO: Que Cooperativa es la entidad de carácter privado, sin fines de lucro, reconocida por el Estado conforme a la Ley de Cooperativas y según el Artículo 5 de ley, antes mencionada dice que en los actos cooperativos se promoverá el mejoramiento económico y social de los cooperativistas, su condición humana y su formación individual y familiar, para lo cual el móvil de su realización deberá ser primordialmente el servicio y no el lucro.

CONSIDERANDO: Que el Plan de Arbitrios del periodo Fiscal 2023 no dice en el Artículo 17 Exenciones. De conformidad con lo establecido en el Art. 76, Ley de Municipalidades, están exentos del pago de impuesto sobre bienes inmuebles:

A) Los primeros L. 60,000.00 del valor catastral registrado o declarado de los bienes inmuebles urbanos y rurales habitados por sus propietarios. El remanente del valor del inmueble será sujeto a la aplicación de la tarifa establecida para uso habitacional. En los inmuebles de uso mixto, el correspondiente habitacional será objeto de la exención establecida. Solo se concederá sobre un bien inmueble, que es el que realmente habitará el propietario o la persona que lo haga con ánimo de dueño. B) Los inmuebles del estado. C) Los templos destinados exclusivamente a cultos religiosos y los centros parroquiales dentro del predio del templo, siempre y cuando no produzcan renta. D) Los centros de educación gratuita sin fines de lucro. E) Los centros de asistencia o prevención social sin fines de lucro y los pertenecientes a las organizaciones privadas de desarrollo. F) Los centros de exposiciones industriales, comerciales y agropecuarias pertenecientes a instituciones sin fines de lucro. G) Según Artículo 31, decreto 199-2006, los inmuebles en el cual el propietario este protegido por la Ley Integral de Protección al Adulto Mayor y Jubilados se le aplicará el 25% de descuento en el pago de la factura de bienes inmuebles en valores hasta un mil Lempiras (L. 1,000.00) siempre que el propietario del Inmueble sea el titular del mismo y lo habite, el beneficio será únicamente para ese Inmueble. H) Los bienes inmuebles ubicados dentro del perímetro autorizado de una Zona Libre, siempre y cuando las empresas propietarias de dichos inmuebles cuenten con el Certificado extendido por la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico. Para calificar al beneficio de exención de bienes inmuebles, los beneficiarios deberán acreditar los derechos posesorios del bien inmueble mediante testimonio de escritura pública de tradición de dominio además del instrumento público de constitución de la empresa operadora.

La exención del pago por tributo de Industria, Comercio y Servicios, **NO EXIME DE LA OBLIGACIÓN DE PAGO DE LAS TASAS MUNICIPALES** correspondientes, calculadas en base al valor declarado.

Las exenciones de los incisos D, E, y F de este artículo serán otorgadas por la Corporación Municipal mediante emisión del acuerdo correspondiente, previo ingreso de la solicitud vía Secretaría Municipal. Todas las exoneraciones antes citadas, deberán ser gestionados por Profesional del Derecho debidamente colegiado con Carta Poder o Poder General para Pleitos, con copias fotostáticas de la documentación correspondiente autenticadas por Notario Público.

CONSIDERANDO: Que el Plan de Arbitrios vigente en el Artículo 30 Inciso C. Establece Las instituciones de beneficencia reconocidas por el estado; las

agrupaciones organizadas con fines; científicos, políticos, religiosos, culturales y deportivos que no tengan por finalidad el lucro; las asociaciones patronales o profesionales y los sindicatos obreros legalmente constituidos; la iglesia como institución y los miembros del cuerpo diplomático y consular, en los casos citados en el párrafo anterior las personas o instituciones beneficiadas de la exención deben complementar los requisitos previstos en la ley del impuesto sobre la renta y su respectivo reglamento. Sin perjuicio de ello, deberán solicitar ante la Corporación Municipal el reconocimiento de la exención que se otorgará previa acreditación del cumplimiento de los requisitos establecidos. Las solicitudes de exención deberán ser presentadas durante los primeros dos meses del año (enero y febrero).

CONSIDERANDO: Que la **COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO SAGRADA FAMILIA LIMITADA**, se encuentra debidamente Inscrita ante el Consejo Nacional Supervisor de Cooperativas (CONSUCOOP) bajo el acuerdo No. 183, Libro II, Tomo I, de fecha 30 de Noviembre del año 2015, en virtud de reunir todos los requisitos conforme a ley y no se encuentra comprendida de las Instituciones sujetas al pago del Impuesto Municipal de Industria, Comercio y Servicios, por lo que se reconoce el goce de la exoneración durante el tiempo que opere como Cooperativa sin Fines de Lucro.

POR TANTO: El Departamento de Procuraduría Municipal, conforme a las consideraciones y preceptos jurídicos que anteceden, dictamina **PRIMERO:** Declarar **CON LUGAR** la exoneración del pago del Impuesto Municipal de Industria, Comercio y Servicios a favor de la **COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO SAGRADA FAMILIA LIMITADA** con Registro Tributario Nacional 08019001212344, por haber comprobado mediante documentos y fundamentación Jurídica de ser centro de asistencia o prevención social sin fines de lucro y los pertenecientes a las organizaciones privadas de desarrollo. **SEGUNDO:** La exoneración del Pago de Impuestos Municipales, no exime al Exonerado de realizar el pago de tributos de **TASAS MUNICIPALES** por servicios Directos e Indirectos de Conformidad con el Plan de Arbitrios Vigente, tomando en consideración que Impuesto y Tasas son dos tributos de distinta clasificación establecidos por la administración municipal. Conforme a lo antes citado, recomendamos a la Honorable Corporación Municipal de Choloma dictaminar con lugar, lo petitionado por **COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO SAGRADA FAMILIA LIMITADA**, por haber realizado su solicitud conforme a derecho, exhortamos girar instrucciones a la Gerencia de Control de Ingresos y demás dependencias para que se realicen los descargos correspondientes, sin perjuicio de las gestiones administrativas, que el petionario debe realizar los pagos en la Empresa Aguas de Choloma, empresa en la cual la Municipalidad de Choloma ha delegado los servicios de operación, mantenimiento, facturación y cobro de agua potable, alcantarillado sanitario, tratamiento de aguas servidas, recolección, acarreo y disposición final de los desechos sólidos.- **Municipio de Choloma, Departamento de Cortes, a los dos (2) días del mes de mayo del año dos mil veintitrés (2023).**

Municipio de Choloma, Departamento de Cortes, a los Dos (02) días del mes de Mayo del año dos mil veintitrés (2023). Abg. Cynthia Reina Álvarez, .- Procurador Municipal .-

La Corporación Municipal por unanimidad de Votos ACUERDA: Admitir el Dictamen Jurídico PMCH-26-2023 emitido por Procuraduría Municipal en relación a la Petición de exoneración de obligaciones tributarias presentado por la Cooperativa de Ahorro y Crédito Sagrada Familia Limitada, y previa deliberación del mismo, remitir el presente a la comisión Corporativa Legal para análisis y emisión de informe con recomendaciones

Que Secretaria Municipal, notifique y certifique el presente acuerdo para efectos legales.

D.- INFORME DE ANALISIS Y EVALUACION DE OFERTAS LICITACION PRIVADA NACIONAL No. MCH 003-2023 COMISION EVALUADORA

Los suscritos miembros de la Comisión Evaluadora de las ofertas técnicas y económicas para tales efectos mediante circular de fecha 19 de abril del dos mil veintitrés (19/04/2023) emitido por el Señor Alcalde Municipal Lic. Gustavo Antonio Mejía Escobar de conformidad con el Artículo 53 de la Ley de Contratación del Estado, e integrada por los Servidores Públicos, Lic. Wilfredo Romero, Contador Municipal, Sr. Walter Alba, Jefe de Bodega Municipal, Abg. Angélica López, Procuraduría Municipal, Srta. Gissel Madrid Auxiliar de Auditoría Interna (Observadora del Proceso) quienes reunidos en las Oficinas del Departamento de Auditoría Interna del Palacio Municipal de la **MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA**, Cortes con el propósito de revisar y analizar las ofertas presentadas por los oferentes en aras de la **Licitación Privada Nacional MCH-003-2023, "SUMINISTRO DE MATERIALES Y ACCESORIOS DE OFICINA"** Financiada con fondos propios municipales, y en el marco de la aplicación de los Principios de Eficiencia, Publicidad y Transparencia e Igualdad y Libre Competencia en relación a los documentos de cotización presentados, y salvaguardar los intereses de este Gobierno Local, la presente Comisión procedió a evaluar, analizar la documentación de las ofertas presentadas que consta en Archivo del departamento de Compras y Suministros y de esta comisión evaluadora de la forma siguiente:

PRIMERO: Se envió invitación a licitar a las Sigüientes Empresas:

PAPELERA CALPULES S.A.

OFFICE COMPUTES S. DE R.L.

TECHNO OFFICE SUPPLIES S. DE R.L.

ACCESORIOS PARA COMPTADORAS Y OFICINAS S.A. DE C.V.

El Acto de Recepción y Apertura Publica de las Ofertas se realizo en fecha 17 de abril del año 2023, a las 10:00 A.M en el **Salón Consistorial Dennis Javier Muñoz Montoya** de la MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA en acompañamiento de miembros de **La Honorable Corporación Municipal**, funcionarios públicos y miembros de la Sociedad como vendedores del proceso como consta en los listados de asistencia, presentando ofertas en sobres sellados (Original y Copia) las empresas descrita a continuación:

PAPELERA CALPULES S.A

Lps. 202,404.83

ACCESORIOS PARA COMPUTADORAS Y OFICINAS S.A. DE C.V. (ACOSA) Lps. 142,830.45

SEGUNDO: La Comisión de Evaluación de Ofertas previo a introducirse a la fase de evaluación, comprobó si los oferentes presentaron la documentación solicitada según el Documento de **LICITACION PRIVADA NACIONAL No. MCH-003-2023**, a fin de determinar si las mismas cumplen sustancialmente con las especificaciones requeridas, a efectos de constatar si se encontraban completas, sin errores de cálculo ni vicios, debidamente firmadas por personas capaz legitimada, al igual que verificar sus respectivas declaraciones y demás documentos certificados por Notario Público, lo anterior en cumplimiento a los criterios de evaluación establecidos que permitan a esta Comisión Evaluadora, la selección de la oferta más ventajosa y conveniente al interés general de este Gobierno Local en aras de brindar respuestas a las necesidades del término municipal, en condiciones de celeridad, racionalidad y eficiencia, solicitando además esta Comisión, la subsanación de documentos a la Empresa Oferente mediante correspondencia por escrito, las cuales fueron presentadas en tiempo y forma por el participante según consta en archivos.

TERCERO: Revisada y analizada minuciosamente las cotizaciones que anteceden en el número primero de este informe, tomando como marco de referencia en el Documento de **LICITACION PRIVADA NACIONAL No. MCH-003-2023**, esta Comisión Evaluadora, ante el Pleno de la Honorable Corporación Municipal, (2022-2026) como máxima autoridad del Municipio, recomienda: Adjudicar a la empresa.

ACCESORIOS PARA COMPUTADORAS Y OFICINAS S.A. DE C.V. (ACOSA). El **SUMINISTRO DE MATERIALES Y ACCESORIOS DE OFICINA** que asciende a la cantidad de **CIENTO CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA LEMPIRAS CON 45/100, (Lps. 142,830.45)** el cual cumple con los requerimientos solicitados por el documento **LICITACION PRIVADA NACIONAL No. MCH-003-2023.**

Formar parte del presente Informe de Evaluación y Análisis de Oferta la documentación siguiente:

- a) Fotocopia del Memorándum Nombramiento de Comisión.
- b) Acta de Apertura de Ofertas

Firmando para constancia los miembros de la Comisión nombrada al efecto, en la ciudad de Cholimá, Departamento de Cortes, a los 19 días del mes de mayo del 2023.

Lic. Wilfredo Romero Contador Municipal, Abg. Angélica López Procurador Municipal, Sr. Walter Alba Jefe de Bodega y Gissele Madrid Auxiliar Auditoría Interna (Observadora del Proceso).

La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos, ACUERDA: Adjudicar el Contrato de Suministro de Materiales y Accesorios de Oficina a la empresa **ACCESORIOS PARA COMPUTADORAS Y OFICINAS S.A. DE C.V. (ACOSA)** por la cantidad **CIENTO CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA LEMPIRAS CON 045/100**, según informe de Análisis y Evaluación de Ofertas en el marco de la Licitación Privada Nacional No. MCH 003-2023 de fecha 19 de mayo del 2023, emitido por la Comisión Evaluadora nombrada para tales efectos.

Que Secretaria Municipal, notifique y certifique el presente acuerdo para efectos legales.

E.- INFORME DE ANALISIS Y EVALUACION DE OFERTAS LICITACION PRIVADA NACIONAL No MCH 004-2023 COMISION EVALUADORA

Los suscritos miembros de la Comisión Evaluadora de las ofertas técnicas y económicas para tales efectos mediante circular de fecha 14 de Abril del dos mil veintitrés (14/04/2023) emitido por el señor Alcalde Municipal Lic. Gustavo Antonio Mejía Escobar de conformidad con el Artículo 53 de la Ley de Contratación del Estado, e Integrada por los Servidores Públicos. Lic. Wilfredo Romero, Contador Municipal, Sr. Walter Alba, Jefe de Bodega Municipal, Abg. Angelica López, Procuraduría Municipal, Srta. Gissel Madrid Auxiliar de Auditoria Interna (Observadora del Proceso) quienes reunidos en las Oficinas del Departamento de Auditoria Interna del Palacio Municipal de **la Municipalidad De Choloma**, Cortes, con el propósito de revisar y analizar las ofertas presentadas por los oferentes en áreas de la **Licitación Privada Nacional MCH-004-2023, " SUMINISTRO DE TINTAS Y TONER PARA IMPRESORAS"** Financiada con fondos propios municipales, y en el marco de la aplicación de los Principios de Eficiencia, Publicidad Y Transparencia e Igualdad y Libre Competencia en relación a los documentos de cotización presentados, y salvaguardando los intereses de este Gobierno Local, la presente Comisión procedió a evaluar, analizar la documentación de las ofertas presentadas que consta en Archivo del departamento de Compras y Suministros y de esta comisión evaluadora, de la forma siguiente:

PRIMERO:

Se envió invitación a licitar a las Sigüientes empresas:

PAPELERA CALPULES S.A. DE C.V.

OFFICE COMPUTES S. DE R.L.

CENTRO DE AUTOMATIZACION DE OFICINA S.A. DE C.V.

ACCESORIOS PARA COMPUTADORAS Y OFFICINAS S.A. DE C.V.

El Acto de Recepción y Apertura Publica de las Ofertas se realizó en fecha 17 de abril del año 2023, a las 2:30 P.M. en el **Salón Consistorial Dennis Javier Muñoz Montoya** de la MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA en acompañamiento de miembros de **La Honorable Corporación Municipal** funcionarios públicos y miembros de la Sociedad como veedores del proceso como consta en los listados de asistencia, presentado ofertas en sobres sellados (Original y Copia) las empresas descrita a continuación:

PAPELERA CALPULES

LPS. 353,848.96

ACOSA

LPS. 244,791.04

ACCESORIOS PARA COMPUTADORAS Y OFFICINAS S.A. DE C.V.)

SEGUNDO:

La Comisión de Evaluación de Ofertas previo a introducirse a la fase de evaluación, comprobó si los oferentes presentaron la documentación solicitada según el Documento de **LICITACION PRIVADA NACIONAL No. MCH-004-2023**, a fin de determinar si las mismas cumplen sustancialmente con las especificaciones

requeridas, a efectos de constatar si se encontraban completas, sin errores de cálculo ni vicios, debidamente firmadas por persona capaz legitimada, al igual que verificar sus respectivas declaraciones y demás documentos certificados por Notario Público, lo anterior en cumplimiento a los criterios de evaluación establecidos que permitan a esta Comisión Evaluadora, la selección de la oferta más ventajosa y conveniente al interés general de este Gobierno Local en aras de brindar respuestas a las necesidades del término municipal, en condiciones de celebridad, racionalidad y eficiencia, solicitando además esta comisión, la subsanación de documentos a la Empresa Oferente mediante correspondencia por escrito, las cuales fueron presentadas en tiempo y forma por el participante según consta en archivos.

TERCERO:

Revisada y analizada minuciosamente las cotizaciones que anteceden en el número primero de este informe, tomando como marco de referencia en el Documento de **LICITACION PRIVADA NACIONAL No. MCH-004-2023, "SUMINISTRO DE TINTAS Y TONER PARA IMPRESORAS"** esta comisión Evaluadora, ante el Pleno de la Honorable Corporación Municipal. (2022-2026) como máxima autoridad del Municipio recomienda: Adjudicar a la empresa.

ACCESORIOS PARA COMPUTADORAS Y OFFICINAS S.A. DE C.V. (ACOSA). El **SUMINISTRO DE TINTAS Y TONER PARA IMPRESORAS** que asciende a la cantidad de **DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN LEMPIRAS CON 04/100, (LPS 244,791.04)** el cual cumple con los requerimientos solicitados por el documento **LICITACION PRIVADA NACIONAL No. MCH-004-2023.**

Forma parte del presente Informe de Evaluación y Análisis de Oferta la documentación siguiente:

- a) Fotocopia del Memorándum Nombramiento de Comisión.
- b) Acta de Apertura de Ofertas.
- c) Listado de Asistencia a la apertura de Oferta.

Firmando para constancia los miembros de la Comisión nombrada al efecto, en la ciudad de Choloma, Departamento de Cortes, a los 22 del mes de Mayo del 2023. Cantador Municipal, Lic. Wilfredo Romero, Procurador Municipal, Abg. Angelica López, Jefe de Bodega, Sr. Walter Alba, Auxiliar Auditora Interna, Gissele Madrid (Observadora del Proceso).

La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos, ACUERDA: Adjudicar el contrato de suministro de Tintas y Tóner para impresora a la empresa **ACCESORIOS PARA COMPUTADORAS Y OFFICINAS S.A. DE C.V. (ACOSA)** por la cantidad **DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN LEMPIRAS CON 004/100**, según informe de Análisis y Evaluación de Ofertas en el marco de la Licitación Privada Nacional No. MCH 004-2023 de fecha 22 de mayo del 2023, emitido por la Comisión Evaluadora nombrada para tales efectos.

Que Secretaria Municipal, notifique y certifique el presente acuerdo para efectos legales.

F.- De la Comisión Ciudadana de Transparencia , Comisionado municipal se recibo informe que dice:

Datos Generales: FUNDACION SALUD Y VIDA

Directora Ejecutiva: AMINTA ALCOCER (Directora Ejecutiva)

Comisión de Veedores:

Erick Pérez

CCT

Blanca Aguilar

CCT

Aleyda Corrales

CCT

Joel López

Comisionado Municipal.

Objetivo veeduría:

- Verificar uso de la transferencia Municipal.
- Verificar espacio Físico y acondicionamiento para atenciones médicas a pacientes diabéticos.
- Verificar si existe convenio de atención médica (Municipalidad de Choloma Fundación Salud Y Vida)
- Verificar estatus del mobiliario y equipo que se tienen cargados a Blanca Aminta Alcocer Mata.

HALLAZGOS

El día viernes 14 de abril del año corriente a partir de las 1:30 pm se procedió a la entrevista con la directora ejecutiva de salud y vida Lic. Aminta Alcocer, donde solicitamos las liquidaciones y se hizo la verificación donde se constata que los gastos se ejecutan conforme a la aprobación según Acta No. 012 de la Corporación Municipal de Choloma fecha 22 de Julio 2022 en la cual se firmó acuerdo para apoyar económicamente a la fundación Salud Y Vida Choloma Antes CEMUD, con la cantidad de Lps. 72,250.00 específicamente para cubrir gastos fijos y médicos (compra de insumos) mantenimiento y reparaciones y no para pagos de empleados, y así evitar confusión en el pasivo laboral del personal de la fundación.

Se constata que hay 16 pacientes atendidos con pie diabético recibieron y reciben tratamiento intensivo por 6 meses, 54 pacientes promedio mensual que reciben atenciones circunstanciales u ocasiones (Suturas, presión Arterial, Bacterias Estomacales, Alergias, etc.) los cuales en ocasiones que no cuentan con recursos económicos se da totalmente gratuito.

La fundación Salud Y Vida cuenta con un espacio acondicionado debidamente para poder garantizar la atención médica integral a pacientes que adolecen de diabetes. No existe convenio entre la Municipalidad de Choloma y Salud Y Vida.

El mobiliario y equipo que está cargado a la Sra. Blanca Aminta Alcocer Mata según el departamento de control de bienes Municipales de fecha 3 de septiembre del 2021 se le envió nota de solicitud al ex Alcalde Ing. Leopoldo Crivelli Durant para que se trasladara dicho mobiliario a la Fundación Salud Y Vida ante lo cual el Ing. Leopoldo

Crivelli Durant firmo constancia el 11 de septiembre 2021 donde entrega dichos bienes a su presidenta y Directora Ejecutiva.

RECOMENDACION

La necesidad de salud en nuestro municipio de Choloma es grande y considerando que ya existe una partida presupuestaria aprobada para el año 2023 destinado a la fundación Salud Y Vida se recomienda suscribir convenio donde se proponga una cantidad de pacientes que deberán ser atendidos de forma gratuita y que sean referidos por la Municipalidad a través de la coordinadora de la comisión de Salud. Firmado en la ciudad de Choloma a los 19 Días del Mes de Mayo 2023.

Erick Javier Pérez, Presidente CCT, Comisionado Municipal, Lic. Joel Omar López Suazo..

La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos, ACUERDA: Aprobar el Informe de fecha 19 de mayo del 2023 emitido por la Comisión Ciudadana de Transparencia en conjunto con el Comisionado Municipal, e instruir al Departamento de Procuraduría Municipal preparar el borrador de convenio bipartito de colaboración y remisión de pacientes para asistencia médica gratuita referidos por la Comisión Corporativa de Salud, ante la Fundación Salud Y Vida Y La Municipalidad de Choloma. Que Secretaria Municipal, notifique y certifique el presente acuerdo para efectos legales.

H.- INFORME UNIFICADO DE COMISIONES

INFORME DE ASUNTOS DELEGADOS

16/MAYO/2023

1. Asuntos: CIDEMUCH – CONVERSION DE COLABORADORES DE CIDEMUCH A EMPLEADOS MUNICIPALES PERMANENTES.

Fuente: *Acta 031 Punto 4 Inciso D de fecha 10 de mayo del 2023*

CONCLUSION O RECOMENDACIÓN: PRIMERO: Que las personas que presentan servicios dentro del **Comité de Instalaciones Deportivas de la Municipalidad de Choloma "CIDEMUCH"** se tenga consideradas como empleados municipales permanentes, tomando en consideración que dicho comité forma parte del organigrama aprobado por lo que debe ser preciso dejar en suspenso la transferencia de presupuesto que se consigna dicho Comité, debiendo incorporarse a los colaboradores de **CIDEMUCH** como parte de la planilla municipal, todo lo anterior que surta efectos a partir del periodo fiscal 2024, **SEGUNDO:** Que las rentas generadas por el uso de los Estadios o Canchas que conforman el patrimonio activo de la Municipalidad, sean entregadas directamente a Tesorería Municipal conforme recibos generados por CIDEMUCH, por tanto deberán insertarse los cobros o tasas por la prestación del servicio de uso de dichos Estadios en el Plan de Arbitrios 2024, debiendo quedar exento de dicho pago el Club Deportivo Choloma, en vista del mismo ser un equipo municipal. **TERCERO:** Que la Gerencia de Recursos Humanos, Tesorería Municipal, Jefatura de Presupuesto y Contabilidad emitan pronunciamiento con sugerencias sobre lo plasmado en el numeral primero y segundo de las presentes recomendaciones, previa inclusión al Plan de Arbitrios y ejecución.

2. Asunto: GUARDERIA INFANTIL LA LOPEZ

Fuente: *Acta 030-2023 Punto 4 Inciso k de fecha 27 de abril del 2023*

CONCLUSION: PRIMERO: Que las personas que presentan servicios dentro de la **GUARDERIA INFANTIL** ubicada en la Colonia López Arellano, se tengan consideradas como empleados municipales permanentes, tomando en consideración que dicha Guardería forma parte del organigrama aprobado por este seno Corporativo como una dependencia de la Gerencia de Desarrollo Social, por lo que debe ser preciso dejar en suspenso la transferencia de presupuesto que se consigna a dicho Comité, debiendo incorporarse a los colaboradores de la precitada guardería como parte de la planilla municipal, todo lo anterior que surta efectos a partir del periodo fiscal 2024, con la excepción que no podrán haber empleados dentro de dicha guardería que estén dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, entre si. **SEGUNDO:** Todo pago realizado por los padres de familia en dicha guardería, sean entregados a la misma contra entrega de recibos, mismos que deberán ser trimestralmente auditados por el Departamento de Auditoria Municipal. **TERCERO:** Que la Gerencia de Recursos Humanos, Tesorería Municipal, Jefatura de Presupuesto y Contabilidad emitan pronunciamiento con sugerencias sobre lo plasmado en el numeral primero y segundo de las presentes recomendaciones.

3. Asunto: SE INTERPONE IMPUGNACION MEDIANTE RECURSO DE REPOSICION CONTRA RESOLUCION DICTADA POR LA CORPORACION MUNICIPAL DE CHOLOMA, CORTES MEDIANTE PUNTO DE ACTA No.020 DE FECHA VEINTITRES DE NOVIMEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

Fuente: *Acta 023-2023 Punto 4 Inciso A de fecha 11 de enero del 2023*

Ante la interposición de Recurso de Reposición interpuesto por la Abg. Ana Sarahi Carranza contra el acuerdo que consta en el Acta 020 Punto 5 Inciso E de fecha 23 de noviembre del 2023 en relación al numeral primero del punto informe precitado, la Comisión Legal recomienda ante el seno Corporativo, **SE DECLARE SIN LUGAR** el Recurso de Reposición interpuesto por la Abogada Ana Sarahi Carranza en su condición de apoderada legal de la Empresa HIDROELECTRICA OMOA, S.A. DE C.V. (HIDROMOS), en virtud que no existe evidencia legible y/o certificada que acredite la pretensión principal planteada por la Abg. Ana Sarahi Carranza en relación al otorgamiento de un crédito fiscal por la cantidad de **OCHOCIENTOS MIL LEMPIRAS (L. 800,000.00)**, tampoco existe convenio bipartito de compensación por inversión suscrito entre la empresa peticionaria y este Gobierno Local de Choloma, en el que consten parámetros técnicos, contables y procedimentales que permitan realizar una transacción u operación de disminución de obligaciones tributarios versus inversión por ejecución de obras públicas.

4. Asunto: Aprobación de ANTEPROYECTO Res. Santa Elena

Fuente: *Acta 030 Punto 5 Inciso B de fecha 27 de abril del 2023*

La Comisión Legal en conjunto con las demás comisiones corporativas y asistidos por el Arq. Tulio Cesar Zuniga en su condición de Jefe del Departamento de Planificación y Ordenamiento, dependencia de la Gerencia de Infraestructura, ha realizado análisis al informe adjunto que consta en el Acta 030 Punto 5 Inciso B de fecha 27 de abril del 2023 mediante el cual el Arq. Zuniga en su condición antes

descrita, recomienda a este seno corporativo aprobar el **ANTEPROYECTO** del proyecto urbanístico denominado **RESIDENCIAL SANTA ELENA**, no obstante el mismo se turno a esta comisión, la cual es del criterio que dicho anteproyecto debe de aprobarse, considerando únicamente como cuadro de área de polígono el siguiente:

CUADRO DE AREA DE POLIGONOS SEGÚN ESCRITURAS

DESCRIPCION	MTS ²	VRS ²
Área de escritura inscrita en IP instrumento No. 116 según asiento 91 del tomo 4295: Lote A Matricula 209056 constante de 4 manzanas, Lote B Matricula 521409 constante de 30 manzanas.	23.7065 HAS 237,065 Mts ²	34 MNZ 340,000.00 Vrs ²
AREA TOTAL A URBANIZAR	23.7065 HECTAREAS	34.00 MANZANAS

Y que se deje sin valor ni efecto el acuerdo que contiene el Acta 029-2023 Punto 5 Inciso C de fecha 22 de febrero del 2023 a modo de evitar confusiones o duplicidad de acuerdos sobre un mismo punto.

Coordinador Comisión Legal Abg. Oscar Armando Lagos, Regidor Municipal Abg. Carlos Gustavo Zeron Torres, Apoderado Legal Laboral Abg. Abraham Chávez Cruz, Procuradora Municipal Abg. Angélica Marlene López, Procuradora Municipal Abg. Cynthia Reina, Procuradora Ambiental Abg. Alejandra Miranda, Regidor P.M. Santos Rogelio Trejo, Regidor Ing. Julio Crivelli, Regidor Ing. Javier Oyuela, Regidora Verónica Paiz, Regidora Lic. Jesica López y el Regidor P.M. Alexander Mejía.

La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos, ACUERDA: PRIMERO:

Aprobar en sus tres numerales las recomendaciones que emanan en relación al Acta 031 Punto 4 Inciso D de fecha 10 de mayo del 2023. **SEGUNDO:** Aprobar en sus tres numerales la recomendación que emanan en relación al Acta 030 Punto 4 Inciso K de fecha 27 de abril del 2023. **TERCERO: DECLARAR SIN LUGAR** el Recurso de Reposición presentado por la Abg. Ana Sarahi Carranza en su condición de apoderada legal de la empresa **HIDROELECTRICA OMOA, S.A. DE C.V. (HIDROMOS)** y que consta en el Acta 020 Punto 5 Inciso B de fecha 27 de abril del 2023, por las causas que constan en el informe que antecede y que motivan a este seno corporativo el tomar tal decisión, dado que no existe soporte documental técnico suficiente ni un convenio bipartito de compensación por inversión que respalde la pretensión de la peticionaria de optar se le concede un crédito fiscal por la cantidad **OCHOCIENTOS MIL LEMPIRAS (L. 800,000.00)**. **CUARTO:** Aprobar el anteproyecto del proyecto urbanístico denominado **RESIDENCIAL SANTA ELENA**, según informe que consta en Acta 030 Punto 5 Inciso B de fecha 27 de abril del 2023, teniendo como validas las medidas en metros cuadrados que constan en el cuadro adjunto en el informe unificado de comisiones que antecede; y dejando sin valor ni efecto el Acuerdo que contiene el Acta 029-2023 Punto 5

Inciso C de fecha 22 de febrero del 2023 por duplicidad de acuerdos sobre un mismo punto.

Que Secretaria Municipal, notifique y certifique el presente acuerdo para efectos legales.

G.- De la Comisión Ciudadana de Transparencia y Comisionado Municipal se recibió nota que dice:

Sr. Gustavo Antonio Mejía Escobar

Alcalde Municipal

Reciba un cordial saludo y deseándole éxitos en tales delicadas funciones por medio de la presente y debido a las diferentes denuncias en cuanto al uso de las Instalaciones del Estadio Rubén Deras, Solicitamos se evalúe por un experto en la materia y se reglamente el uso de la cancha.

Firmando en la ciudad de Choloma a los 19 días del mes de mayo 2023.

Presidente CCT Erick Javier Pérez y el Comisionado Municipal Lic. Joel Omar López.

La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos, ACUERDA: Admítase la solicitud de fecha 19 de mayo del 2023 presentada por la Comisión Ciudadana de Transparencia y Comisionada Municipal.

Que Secretaria Municipal, notifique y certifique el presente acuerdo para efectos legales.

6º.- VARIOS.-

A.- El Señor Secretario Municipal, Abg. José Alejandro Callejas Badia, pone de conocimiento a los Corporativos presente, que mantuvo una reunión con Don Manuel Vallecillo de la Oficialía Mayor de la Municipalidad dado en el archivo de Secretaria Municipal no se cuentan con los libros de Actas del año 2000 al 2004 en vista que durante los años 2014 y 2015, dichos libros fueron decomisados por agentes de la Secretaria de Seguridad según consta en copias fotográficas de actas de decomiso que el Señor Vallecillo amablemente le compartió, por lo que es pertinente que como Corporativos nos pronunciemos ante el Ministerio Público o la autoridad que corresponda a solicitud la devolución de dichos libros de actas que representan parte del Patrimonio Histórico de los Ciudadanos del Municipio de Choloma y no solo del Municipio si no del mismo Estado, y por mandado de Ley su custodia debe de realizar por el archivo de Secretaria Municipal, además manifiesta el Secretario que en el Departamento tienen **BACKUP** de muchas Actas del año 2000 al 2014 mismo que sirven como marco de referencia para dar seguimiento a muchos asuntos o dar respuestas a ciertas peticiones como también se posee la correspondencia adjunta que está debidamente archivada, mas los libros de actas empastados no están, se encuentran confiscados y es precisos recuperarlos.

El Señor Alcalde Gustavo Mejía expresa ser cierto lo dicho por el Secretario Municipal, y que como Municipalidad, debemos ser los custodios de tales libros en los que se tratan muchos puntos importantes sobre tierras, reglamentos, entre otras decisiones de Corporaciones anteriores, por tanto exhorta al Secretario Municipal, elabore un documento para firmar de todos los Corporativos mediante el cual solicitan al Ministerio Público o a la autoridad que corresponda, dichos libros sean devueltos.

Que Secretaria Municipal, notifique y certifique el presente acuerdo para efectos legales.

B.- El Señor Alcalde Municipal, pone de conocimiento al Corporativo, que en seguimiento a la capacitación y comparecencia que se tuvo del Subsecretario de Estado en el Despacho de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción, Don Jaime Turcio, en la tarde del día 10 de mayo del 2023 luego de haberse cerrado la Sesión Ordinaria, recibió el borrador del **CONVENIO MARCO DE COLABORACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA SECRETARIA DE TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCION (STLCC) Y LA MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA, DEPARTAMENTO DE CORTES** por parte del Abg. Sergio Mejía del Área Legal de la precitada Secretaria de Estado, mismo que fue trasladado al área legal de Procuraduría para su revisión y adecuación para previo a la firma del Señor Alcalde, no obstante es pertinente que consta en acta que este Honorable seno Corporativo respalde al Señor para su suscripción.

La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos, ACUERDA: Respalda al Señor Alcalde Lic. Gustavo Antonio Mejía Escobar en su condición de Alcalde y en consecuencia Representante Legal de este Gobierno Local, a la suscripción y firma de **CONVENIO MARCO DE COLABORACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA SECRETARIA DE TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCION (STLCC) Y LA MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA, DEPARTAMENTO DE CORTES.**

Que Secretaria Municipal, notifique y certifique el presente acuerdo para efectos legales.

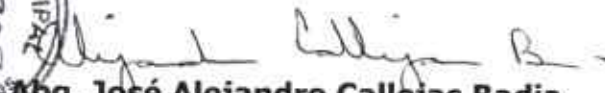
C.- El **Regidor Alexander Mejía Leiva** informa al pleno del Corporativo que se están ultimando detalles en conjunto con los Bomberos del Municipio para el evento que se llevara a cabo de las Olimpiadas Especiales, se mandaran a hacer camisas al igual que medallas para los participantes, como también a través de los Bomberos se hará una limpieza en la calle que conduce al Estadio Rubén Deras en donde se desarrollara la actividad; seguidamente el **Regidor Santos Rogelio Trejo Paz** notifica que a la fecha continua esperando presenten el informe al final de lo que fue la feria patronal de Choloma por parte del Comité, asimismo que en su condición de coordinador de la Comisión Vial participo en un acercamiento que se hizo en la Cámara de Comercio e Industria de Choloma, entre empresarios, miembros de la Policía Nacional y DNV, y Comisión Vial con el objetivo de poder desarrollar una agenda para identificar los retos y oportunidades en el desarrollo vial del municipio de Choloma, se llevó acabo la reunión ejecutiva conformando la Coalición Municipal para el Desarrollo Vial de Choloma, misma que tendrá una agenda estratégica para la ejecución de acciones conjuntas, manifestando además que los empresarios han expresado darán el apoyo a un proyecto grande en el que se les involucre, asimismo manifestó que ya en la parte administrativa municipal, existe un divorcio en cuanto acciones a ejecutar por parte de la Dirección de Justicia Municipal y la Policía Municipal, no logran coordinarse, además la carga laboral que tiene justicia municipal es alta por ende es pertinente les asigne permanente un vehículo a dicha jefatura, y para concluir exponer que la Policía Nacional en el municipio tienen serios

problemas a falta de asignación de elementos policiales, urge una mega posta para ellos también es necesario adecuar las instalaciones para los Policías tengan donde instalarse porque en la actualidad, hay hacinamiento.

Que Secretaria Municipal, notifique y certifique el presente acuerdo para efectos legales.

7.- CIERRE DE SESIÓN.-




Abg. José Alejandro Callejas Badia
Secretario Municipal